



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-01342

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que realice las actuaciones pendientes acreditar la notificación de la demandada Miriam Carolina Medina Rey en la dirección informada en el libelo de la demanda, teniendo en cuenta que el mandamiento de pago se profirió el 10 de octubre de 2019 sin que hasta el momento se haya notificado. So pena de dar aplicación al artículo 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.005
Fijado hoy primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca